

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

8553 *Real Decreto 411/2022, de 24 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Torre de Señales del Aeródromo de Cuatro Vientos, en el término municipal de Madrid.*

La declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), cuya incoación se llevó a cabo por Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Bellas Artes (BOE de 4 de enero de 2022), se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Torre de Señales del Aeródromo de Cuatro Vientos se alza como una edificación testigo de un momento histórico de gran auge de la aeronáutica española, suponiendo también un homenaje a una era de avances tecnológicos y constituyéndose como un reconocimiento a científicos e ingenieros, estando también íntimamente ligada a las escuelas de pilotos, de observadores de aeroplanos y de mecánicos, sin olvidar sus valores formales e históricos y el papel jugado por el propio aeródromo en el plano político, militar y de las comunicaciones nacionales e internacionales.

La antigua Torre de Señales data de principios del siglo XX, radicando su importancia en ser la primera torre de control de España y probablemente del mundo, siendo incluso anterior a la londinense del aeródromo de Croydon, realizada el 25 de febrero de 1920. Queda de manifiesto que la Torre de Señales constituye un bien integrante del patrimonio histórico español, de interés histórico y científico, valores culturales suficientes para su declaración como bien de interés cultural.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.b) y 9.2 de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte la incoación y tramitación del expediente de declaración de bien de interés cultural, dado que la Torre de Señales se encuentra ubicada en la base aérea de Cuatro Vientos del Ejército del Aire, cuyos terrenos están adscritos a un servicio público de titularidad y gestión estatal, dependiente del Ministerio de Defensa.

La tramitación del citado expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la citada Ley 16/1985, de 25 de junio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de mayo de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de Bien de Interés Cultural.*

Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, la Torre de Señales del Aeródromo de Cuatro Vientos, en el término municipal de Madrid.

Artículo 2. *Descripción.*

La apariencia formal de la Torre de Señales del Aeródromo de Cuatro Vientos remite inicialmente a la imagen de un faro costero, de color «blanco mediterráneo», con cuerpo cilíndrico y cúpula. Sin embargo, se trata de una torre de señales ópticas, cuya función residía en indicar a los aviadores la dirección e intensidad del viento, la pista más indicada para despegar o aterrizar y la correspondiente autorización para hacerlo, todo

mediante señales ópticas pues la instalación no disponía de radiotelefonía. A su vez, debía ofrecer un punto de vista despejado para permitir el seguimiento de los vuelos y destinar un espacio para vestuario de pilotos.

Los primeros testimonios gráficos de la construcción de la Torre de Señales se datan en 1919, siendo su finalización en 1920. Dicho proyecto se debe al comandante de Ingenieros Leopoldo Jiménez García, siendo la obra ejecutada por Enrique Sierra. Desde el punto de vista técnico, la construcción de la torre resultó innovadora debido al empleo de hormigón armado pues este no se había desarrollado en España hasta principios del siglo XX garantizando una vida larga a la edificación.

La Torre de Señales es una edificación compuesta por base y torre que se eleva a 16,86 m sobre el suelo. La primera es un cuerpo cuadrangular, con la esquina sur redondeada y una superficie de unos 140 m², dividida en semisótano y planta noble. Del primero nace la base octogonal del cuerpo de la torre que cuenta con una escalera interna de caracol, hasta la plataforma de observación circular y de manipulación de señales. Externamente, tres anillos en relieve ornán su fuste. A la cúpula acristalada y a la estructura de sujeción de la manga de viento se accede mediante una escalerilla de mano. La planta noble cuenta con seis amplios ventanales; el volado de su tejado y la puerta de acceso a la terraza están dotados de balaustrada en piedra. El semisótano tiene doce ventanas artísticas que dan al muro exterior, que imita una fábrica en sillares pétreos.

La Torre de Señales fue testigo de heroicas hazañas de los primeros pilotos. En el año 1923, el Ingeniero de Caminos don Juan de la Cierva y Codorniu eleva la versión C4 de su invento patentado que sería el precursor del helicóptero: El autogiro. El 5 de abril de 1926 sale la Patrulla Elcano desde el aeródromo de Cuatro Vientos para realizar uno de los grandes vuelos históricos de la aviación española: La travesía Madrid-Manila. «Cuatro Vientos» pasaría también a la historia por ser el nombre con el que se bautizó al Breguet XIX pilotado por Barberán y Collar que el 10 de junio de 1933 partió desde Tablada rumbo a Cuba cruzando el mar en un solo tramo para llegar hasta Camagüey y La Habana al día siguiente. Ello supuso un acontecimiento social de primera magnitud en la época.

La Torre de Señales pierde sus últimas funcionalidades el 16 de julio de 1982 al registrarse el tráfico civil por la nueva torre del aeropuerto, y entrar en servicio la línea de teletipos. En el año 2003, fue testigo excepcional de la visita del Papa Juan Pablo II.

Artículo 3. *Delimitación del bien.*

Los elementos que bajo la figura de bien de interés cultural se considera necesario proteger están constituidos por la edificación propiamente dicha del monumento Torre de Señales, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas:

433060,89 E.
4469717,75 N.
433070,68 E.
4469722,65 N.
433076,23 E.
4469714,92 N.
433066,98 E.
4469709,81 N.

El entorno de protección se define como el medio físico que rodea el monumento y contribuye a resaltar su significación, su adecuada percepción y comprensión cultural.

Los elementos exteriores que rodean el monumento Torre de Señales son los jardines que comprenden el monumento a los Caídos y el monumento de recuerdo de la visita del Papa Juan Pablo II. Esto comprende una superficie aproximada de 2.172,73 m².

Los elementos que forman parte del entorno de protección del BIC están delimitados por las siguientes coordenadas:

433018,4 E.
4469719,2 N.
433068,5 E.
4469669,6 N.
433118,9 E.
4469719,7 N.
433067,5 E.
4469770,6 N.

Artículo 4. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente real decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Artículo 5. *Publicidad.*

La Declaración de Bien de Interés Cultural tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente real decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 24 de mayo de 2022.

FELIPE R.

El Ministro de Cultura y Deporte,
MIQUEL OCTAVI ICETA I LLORENS